

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VENDEDORES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE VALENCIA, EN RELACION AL PROCESO ELECTORAL PARA DESIGNACION DE CARGOS DE PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, APERTURADO MEDIANTE CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL SECRETARIO DE LA ASOCIACION EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2023 Y DEBIDAMENTE NOTIFICADA A LOS ASOCIADOS, COMUNICA LO SIGUIENTE:

1) Conforme a los Estatutos, (Artículo 34), procede la regulación del proceso electoral en curso, para lo cual se fija:

a) PLAZO DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS

Se iniciará desde la notificación de la convocatoria el jueves 27 de abril y concluirá el día viernes 12 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

Cada candidatura deberá presentar una ficha que deberán recoger en oficinas para rellenar con los datos y firmar por cada miembro aceptando la participación en la candidatura.

Podrán ser miembros de cada candidatura 22 socios: personas físicas y representantes legales de los socios personas jurídicas; personalmente, o a través de un familiar directo (padres, hijos, hermanos, abuelos o cónyuges), miembro de la Asociación de Vendedores del Mercado Central en el momento de convocatoria de las elecciones y al día del pago de las cuotas.

b) ANUNCIO CANDIDATURAS, CAMPAÑA ELECTORAL.

En el tablón de anuncios de la Asociación se publicará la candidatura o candidaturas concurrentes al proceso, así cuanto información deseen estos hacer llegar a los asociados.

Las candidaturas presentadas podrán efectuar actos de información o propaganda electoral en el seno del Mercado hasta el día anterior a la votación sin perjuicio de que su concurrencia a la votación quede condicionada al cumplimiento de los requisitos estatutarios exigidos para su válida proclamación

c) ELECCION DE LISTA

Resultará electa, de forma íntegra, la candidatura o lista que obtenga más votos válidos emitidos. Caso de empate se procedería a una segunda votación.

d) ELECCION POR ASENTIMIENTO O POR CANDIDATURA UNICA.

Caso de que solo concurra al proceso electoral una única candidatura se proclamará electa sin necesidad de votación.

e) DESARROLLO DE LA VOTACION.

Caso de que concurra más de una candidatura, al objeto de no dilatar extraordinariamente la primera sesión de la Asamblea, la votación, libre, directa y secreta mediante papeleta y urna se celebrará en segunda sesión de la propia Asamblea del día 30 de mayo de 2023, en la sede del Mercado (Salón de reuniones del sótano), en horario de 12:00 a 15:15h.

2) COMPETENCIA Y FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL.

Sin perjuicio de que la elección de cargos de la asociación ha de tener lugar en sesión de la Asamblea General Ordinaria y que la reunión de ésta está dirigida por el Presidente y la Junta Directiva, se estima necesario la constitución de una Mesa Electoral que vele por la claridad, transparencia y limpieza del procedimiento electoral.

Dicha Mesa tendrá la facultad de conocer, interpretar y resolver acerca de cuantas cuestiones se susciten o produzcan en el proceso electoral, desde la convocatoria de éste y de su propia constitución, (presentación de candidaturas, admisión o rechazo, proclamación, publicación, resolución de incidencias, reclamaciones o recursos y dirección de los actos de votación, escrutinio y proclamación de candidatura electa).

3) ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE LA MESA.

La Mesa quedara compuesta por ocho miembros, necesariamente asociados en pleno ejercicio de sus derechos, no integrantes de cualquier candidatura al proceso electoral.

Los cargos en la misma serán los de Presidente, secretario, y vocales. En caso de empate en decisiones el voto del presidente será voto de calidad para decidir mayoría. Se elegirán por sorteo de entre lista de candidatos voluntarios que se presente para integrarla, dentro del plazo de siete días siguientes a la fecha de convocatoria de proceso electoral, siempre que hayan rellenado y presentado dentro del plazo el impreso de solicitud para candidato a la mesa electoral. Dicho sorteo se realizará en la primera reunión que se convoque a todos los candidatos para la constitución de la mesa electoral.

En defecto de asociados voluntarios para ser electos, o por insuficiencia de los presentados, la Junta Directiva designará de entre sus miembros, las personas que hayan de integrarla.

4) ASISTENCIA Y MEDIOS DE LA MESA ELECTORAL

La gerente, Letrado Asesor de la Asociación y el Personal administrativo de la Asociación asistirán y auxiliarán a los miembros de la Mesa electoral en todos los trámites y actuaciones que hayan de desarrollar y que lo requieran.

Además podrá asistir un interventor por candidatura.

5) INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Cualquier incidencia, reclamación o recurso contra decisiones de la Mesa Electoral deberá ser resuelta expresamente por ésta antes de la celebración de la votación y las que se susciten en el acto y día de la votación en el mismo momento de producirse. Sus decisiones y resoluciones serán inapelables.

Todo ello sin perjuicio de los derechos y acciones que asistan en el orden legal o judicial a cualquier afectado o interesado.

6) EXCRUTINIO, RECUENTO, APROBACION Y PROCLAMACION DE CARGOS ELECTOS.

Al concluir la votación de forma inmediata, se procederá al escrutinio, resolviendo la Mesa las incidencias que se produzcan. Concluido este, se aprobarán los resultados y se declarará electa la candidatura completa que haya obtenido más votos.

Se comunicará públicamente, en ese mismo día, el resultado a los asociados, en el Mercado y tablón de anuncios.

Valencia 26 de abril de 2023

VºBº

La Presidenta

Fdo: El Secretario

Mercedes Redondo



[Handwritten signature]